

XIV EDICIÓN DEL CURSO “CERTIFICADO OFICIAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA EQUIVALENTE”

El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, especifica en su artículo 9 que, para ejercer la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y la enseñanza de idiomas, será necesario estar en posesión de un título oficial de máster que acredite la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo exigido por los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asimismo, dicho Real Decreto establece en la disposición adicional primera que aquellos profesores que no puedan acceder a los estudios oficiales de máster por razones derivadas de su titulación deberán acreditar una formación pedagógica y didáctica equivalente a la que se refiere el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las condiciones que establezca el Ministerio de Educación.

La Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, viene a definir los requisitos de los estudios que conduzcan a la obtención de la formación pedagógica y didáctica equivalente, correspondiendo a las Administraciones Educativas, entre otros aspectos, la determinación de las instituciones educativas que puedan ofertar estos estudios en su ámbito de gestión, así como la emisión de un certificado oficial, con validez en todo el territorio nacional, que acredite la posesión de la referida formación. Estos estudios tienen una duración de 60 créditos europeos y pueden impartirse en modalidad presencial o a distancia, si bien los créditos correspondientes al Prácticum deben realizarse presencialmente.

La Orden ECD/1058/2013, de 7 de junio, establece que a partir del 1 de septiembre de 2015 será requisito para impartir docencia tener el certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente (para las personas objeto de la Orden EDU/2645/2011, en todas las enseñanzas de formación profesional y en las enseñanzas deportivas que tuvieran establecido el título en la fecha de publicación de dicha orden. También se establece que tendrán reconocido el requisito de formación pedagógica y didáctica quienes acrediten, haber impartido, con anterioridad al 1 de septiembre de 2014, docencia durante dos cursos académicos completos o 2 ciclos de enseñanzas deportivas completos o, en su defecto, 12 meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas correspondientes. Finalmente, esta orden establece que hasta el 1 de septiembre de 2015 no será necesario acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La Orden de 28 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se determinan, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las Instituciones Educativas que pueden ofertar los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación equivalente a la formación Pedagógica y Didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, para aquellas personas que, por razones derivadas de su titulación, no puedan acceder a los estudios de Máster, y se aprueba el modelo de dicha Certificación Oficial

Por ello, se autoriza a la **Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)** para impartir en la Región de Murcia los estudios conducentes a la obtención del *“Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente”*. A tal efecto, se suscribe el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la UPCT, en el que se establece las condiciones para la organización, realización y superación de dichos estudios.

CONDICIONES DEL CURSO

El curso será semipresencial y constará de 60 ECTS. Los alumnos que por primera vez realicen este curso se deberán matricular de la totalidad de los créditos que componen estos estudios.

El número mínimo de estudiantes matriculados para que pueda impartirse el curso será de 28 y el número máximo será de 55.

PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

MÓDULO Orden EDU/2645/2011	ECTS	ASIGNATURA	CRÉDITOS	TIPO
GENÉRICO	16	Aprendizaje y desarrollo de la personalidad	3	Obligatorio
		Currículo, enseñanza y centro escolar	3	Obligatorio
		Orientación Educativa y Acción tutorial	3	Obligatorio
		Profesionalización docente, ciudadanía, familia y educación	3	Obligatorio
		Sociedad, familia y educación	4	Obligatorio
ESPECÍFICO	22	Orientación Profesional	9	Obligatorio
		Aprendizaje y enseñanza en las materias específicas	9	Obligatorio
		Innovación docente e iniciación a la investigación educativa	4	Obligatorio
PRÁCTICUM	22	Prácticas de enseñanza	17	Obligatorio
		Trabajo fin de estudios	5	Obligatorio

Centros de prácticas. El módulo del Practicum se realizará en aquellos institutos de educación secundaria, centros integrados de formación profesional y centros privados autorizados, que impartan las enseñanzas correspondientes y además estén reconocidos como centros de prácticas en los convenios de colaboración establecidos entre las respectivas Comunidades Autónomas y la Universidad Politécnica de Cartagena. El alumno podrá solicitar el reconocimiento de los créditos del Practicum por 3 meses de docencia *“en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas correspondientes”*. Para la realización de las prácticas es necesario tener superados el 70% de los créditos de los bloques genérico y específico.

TEMPORALIZACIÓN

La enseñanza será semipresencial: a distancia ambos módulos genérico y específico, y presencial el módulo de Practicum. Para la enseñanza a distancia se utilizarán las Aulas Virtuales de la Universidad Politécnica de Cartagena: (<https://aulavirtual.upct.es/>).

El periodo lectivo se extenderá del 11 de enero de 2027 al 31 de marzo de 2028, y el periodo docente comenzará el 18 de enero de 2027. La duración del curso podrá oscilar entre 12 y 14 meses, en función de las fechas de inicio y finalización de las prácticas en los centros colaboradores —cuya planificación dependerá de la comunidad autónoma correspondiente y de cada centro de prácticas—, así como de la convocatoria para la presentación del TFE. Se respetarán los periodos no lectivos de la universidad. Se programarán 9 semanas para el módulo genérico y 11 semanas para el módulo específico. El módulo de prácticas de la enseñanza se realizará durante 8 semanas. Este periodo puede ser variable en función de la disponibilidad del tutor del centro de prácticas.

Habrán tres periodos de examen:

1º al finalizar el módulo genérico, en el mes de marzo/abril de 2027.

2º al finalizar el módulo específico, en el mes de junio/julio de 2027.

3º en septiembre de 2027 para la recuperación de ambos módulos.

Los alumnos deberán realizar el Trabajo Fin de Estudios (TFE), a partir del mes de julio y presentarlos para la evaluación por el Tribunal en la primera convocatoria en el mes de noviembre de 2027 o en la segunda convocatoria en el mes de enero/febrero de 2028. **Para poder acceder a la convocatoria de presentación del TFE, es condición necesaria tener aprobados todos los créditos de los bloques genérico y específico.**

REQUISITOS DE ACCESO

Sólo podrán acceder a estos estudios aquellas personas que posean una titulación declarada equivalente a efectos de docencia y no puedan acceder a los estudios de Máster regulados por la Orden ECI/3858/2007.

Las Especialidades del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional son las establecidas en el Anexo VI del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en su redacción vigente, dada por el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-16194>), por el que se aprueba el

Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y que se reproducen a continuación:

Cocina y Pastelería.

Estética.

Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.

Mantenimiento de Vehículos.

Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.

Patronaje y Confección.

Peluquería.

Producción en Artes Gráficas.

Servicios de Restauración.

Soldadura.

CRITERIOS DE ADMISIÓN HASTA COMPLETAR PLAZAS

1. Alumnado de la Región de Murcia y de aquellas comunidades autónomas que mantengan convenio vigente con la universidad para la realización de las prácticas, (Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad de Madrid, País Vasco y Región de Murcia).

2. Alumnado que aporte compromiso firmado de un centro privado o concertado con convenio vigente con la Universidad, Centros con convenio vigente (IP Cristo Rey – Valladolid; La Salle Santo Ángel – Zaragoza; Escuela Ecotur – Valencia; CPR Agarimo – A Coruña; Centro Ana Salmerón Formación – Valencia; Salesianos San José Artesano de Elche – Alicante; Centro Integrado de Formación Profesional Virgen del Buen Suceso – León; INESPA Estética y Peluquería – Alicante; Centre Privat Virgen al Pie de la Cruz – Valencia; Mediterráneo Culinary Center – Valencia; Centro Privado de Formación Profesional ARCE Formación – Alicante). En este caso, el alumnado deberá recabar previamente el compromiso del centro de prácticas y adjuntarlo en la aplicación como documentación antes de la finalización del periodo de preinscripción. El compromiso deberá formalizarse mediante escrito firmado por la titularidad del centro de prácticas, en el que se indique expresamente que el centro acepta tutorizar las prácticas del estudiante durante el curso académico. La admisión bajo este supuesto no

implica, por sí misma, la garantía de realización de las prácticas en dicho centro, que quedará condicionada a la disponibilidad efectiva de plazas y tutores, así como a la viabilidad académica, organizativa y administrativa del Prácticum.

3. Alumnado que aporte compromiso firmado de un centro privado o concertado sin convenio vigente con la universidad. En este caso, el alumnado deberá recabar previamente el compromiso del centro de prácticas y adjuntarlo en la aplicación como documentación antes de la finalización del periodo de preinscripción. Dicho compromiso deberá formalizarse mediante escrito firmado por la titularidad del centro de prácticas, en el que conste expresamente que el centro manifiesta su disposición a colaborar en la tramitación del correspondiente convenio de colaboración con la universidad, así como a tutorizar las prácticas del estudiante durante el curso académico. La admisión bajo este supuesto podrá quedar limitada a un número máximo de plazas y estará sujeta a la valoración académica, organizativa y administrativa de la coordinación del curso, sin que implique, por sí misma, la garantía de realización de las prácticas en dicho centro. En todo caso, la realización de las prácticas quedará condicionada a la formalización del convenio y a la viabilidad académica, organizativa y administrativa del Prácticum.

Además de los criterios de prioridad establecidos en los apartados anteriores, la coordinación académica podrá aplicar, a efectos de ordenación de las solicitudes dentro de cada grupo de prioridad y conforme a sus criterios internos de planificación académica y organizativa, los siguientes criterios de valoración:

- **Nota media de los estudios de Formación Profesional** cursados por el alumnado solicitante.
- **Acreditación de un nivel B1 en lengua extranjera**, aportada en fase de preinscripción, expedido por una entidad reconocida. Estas entidades están indicadas en el Anexo del Decreto nº 177/2022, de 29 de septiembre de 2022 (<https://www.borm.es/ofvirtual/documento?obj=anu&id=811759>), del Consejo de Gobierno de la CARM, o posteriores en los que se incorporen nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos. En caso de no se presentar la acreditación del nivel B1 durante la fase de preinscripción, es necesario completar y entregar firmado el documento “Declaración de Compromiso de Acreditación de Dominio de Lengua extranjera de nivel B1”.

La distribución final de plazas por comunidad autónoma y por especialidad podrá ajustarse

atendiendo, por un lado, al equilibrio entre la oferta y la demanda de las distintas especialidades y, por otro, a criterios internos de planificación de las universidades participantes, incluyendo las necesidades organizativas, la disponibilidad de centros de prácticas y la viabilidad académica, organizativa y administrativa del curso.

De acuerdo con el convenio de colaboración entre la comunidad autónoma de la región de Murcia, a través de la consejería de educación y formación profesional, la universidad de Murcia y la universidad politécnica de Cartagena, para la impartición de los estudios conducentes a la obtención del "certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente" las dos universidades publicarán por acuerdo conjunto la lista de preinscritos para beneficiar en la admisión al mayor número de los solicitantes.

La admisión en el curso no implicará, por sí misma, la asignación automática de un centro concreto de prácticas. La realización del Prácticum quedará condicionada a la existencia de convenio vigente, a la disponibilidad efectiva de plazas y tutores en centros adecuados a la especialidad correspondiente, y a la viabilidad organizativa del Practicum.

PRESCRIPCIÓN:

Para acceder a la Prescripción y Automatrícula online primero se debe registrar como usuario. Se deben rellenar todos los datos:

Nombre y apellidos: Deberán escribirse en minúsculas, salvo las iniciales y sin abreviaturas. Se pondrá la acentuación de manera correcta. En caso de extranjero que no tenga segundo apellido, se dejará en blanco.

Registro de usuario

Datos Personales			
Número de documento		Nombre (*)	
Primer apellido (*)		Segundo apellido	
Sexo (*)	[Seleccione sexo] v	Nacionalidad (*)	ESPAÑOLA v
Fecha de nacimiento (*)			
Formato: DD/MM/YYYY			
Residencia			
Domicilio (*)	Calle v		
País (*)	ESPAÑA v	Provincia	Seleccione provincia v
Localidad	Seleccione localidad v	Código postal (*)	
Localidad / Ciudad extranjera			
Información de contacto			
Correo electrónico (*)		Confirmar correo electrónico (*)	
Teléfono (*)			
Información de acceso			
La contraseña debe tener una longitud mínima de 8 caracteres y contener al menos dos de estos tres tipos de caracteres:			
- Alfabéticos (a-z, A-Z). - Númericos (0-9). - Caracteres especiales y de puntuación (!@#\$%^&*()_+ ~=-\`{}[]:;'\<>?,./)			
Contraseña (*)		Confirmar contraseña (*)	

CLÁUSULA LOPD

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa de que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Universidad Politécnica de Cartagena, con la finalidad de poder realizar los procesos de admisión en actividades, cursos y estudios dependientes de esta Universidad, así como de atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados. Dichos datos no serán cedidos salvo en los casos previstos en la Ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a "Registro General Edificio Rectorado, Plaza Cronista Teodoro Valverde S/N, 30202 Cartagena" o

☐ He leído y acepto las condiciones arriba expresadas

Una vez cumplimentado el registro, el sistema te conducirá al proceso de preinscripción. En adelante, para consultar el estado de tu solicitud, o realizar cualquier modificación o subsanación, deberás acceder como usuario registrado. Se selecciona el curso:

XIV ED – CURSO CERTIFICADO OFICIAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA EQUIVALENTE. Turno Único.

Se deberán aportar los datos que se solicita en la aplicación informática y se subirán los siguientes documentos **en formato pdf**:

- D.N.I. en vigor, escaneado por ambas caras en un único archivo
- Indicación de la provincia en la que desea realizar las prácticas (archivo libre en pdf)
- Título de Técnico Superior o Título de Técnico Especialista.
- Certificación académica oficial, donde figure la nota media de los estudios de F.P.
- Documento que acredite el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, expedido por una entidad de las relacionadas en el Anexo del Decreto nº 177/2022, de 29 de septiembre de

2022, del Consejo Gobierno de la CARM. En caso de no se presentar la acreditación del nivel B1 durante la fase de preinscripción, es necesario completar y entregar firmado el documento “Declaración de Compromiso de Acreditación de Dominio de Lengua extranjera de nivel B1”.

- Cuando proceda (admisión en los casos 2 y 4), compromiso del centro de prácticas en el que conste expresamente su disposición a colaborar en la tutorización del alumnado y, cuando sea necesario, en la tramitación y formalización del correspondiente convenio de colaboración con la Universidad.

Lista provisional de admitidos: 22 de octubre 2026.

Los aspirantes podrán consultar el estado de su solicitud (admitido o rechazado) volviendo a acceder al sistema de preinscripción como usuarios registrados. El listado de admitidos se ordenará atendiendo a los criterios establecidos en el apartado «Criterios de admisión hasta completar plazas». Una vez aplicado el criterio de prioridad, se tendrán en cuenta como criterios de valoración la nota media de los estudios de FP y la acreditación del nivel B1 de idiomas (5 puntos adicionales) si se presenta durante el periodo de preinscripción.

Reclamación a la lista: desde la publicación de la lista provisional hasta las 14:00 horas del 30 de octubre de 2026

La reclamación se realizará en:

- Email al correo: cofpyde@upct.es
- Registro Telemático (necesita DNI electrónico o certificado electrónico): <https://sede.upct.es> Se accede al Registro Electrónico-Solicitud General
- Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena. Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n (Rectorado). Edificio de la Milagrosa. Planta Baja. Ala Este. 30202 – CARTAGENA (Murcia)
- Además, se podrán presentar en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, se recomienda enviar copia por correo electrónico a títulos.propios@upct.es

Lista definitiva: 13 de noviembre de 2026.

Resueltas las reclamaciones, los aspirantes podrán consultar el estado definitivo de su

solicitud de admisión accediendo al sistema como usuario registrado (al igual que en el caso de las listas provisionales).

Una vez publicada la lista definitiva, los alumnos admitidos tendrán acceso a su automatrícula mediante su Portal de Servicios, desde el 14 al 30 de noviembre de 2026. Si finalizado el plazo de automatrícula no hubiesen formalizado la misma, se entiende que han desestimado en su derecho, por lo que su plaza se adjudicaría, por orden, a los solicitantes en lista de espera.

CERTIFICADO OFICIAL

1. Los estudios conducentes a la obtención de esta certificación oficial se denominarán “Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente”.
2. La Consejería de Educación publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la relación de personas que han superado los estudios con evaluación positiva, y emitirá para dichas personas un certificado oficial, con validez en todo el territorio nacional. Dicho certificado será enviado por correo postal certificado a la dirección postal indicada en los datos de Residencia, que están en el registro de usuario (ver imagen de la página 5). La Consejería realiza dos publicaciones anuales, una en el mes de abril y otra en el mes de noviembre. Estos meses pueden variar.

Región de Murcia

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

En uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, considerando que

D./D^a:

Con D.N.I. nº, nacido/a el día de, de,
 de nacionalidad,

ha realizado los estudios correspondientes al programa que figura al dorso con un total de 60 créditos, conforme a lo establecido en la Orden de 28 de marzo de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y que ha manifestado suficiencia académica en las pruebas celebradas, (según Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de de..... de.....), expide el siguiente

CERTIFICADO OFICIAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA EQUIVALENTE

Con validez en todo el territorio nacional, que acredita haber superado los mencionados estudios y poseer la formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dado en Murcia, a de de

El interesado,

El Consejero,

El Director de los Estudios,

Constantino Sotoca Carrascosa

11